



Resolución Directoral

N° 0337-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 02 de Julio de 2019

VISTO;

El Oficio N° 2553-2019-MINAGRI/PP de fecha 05 de abril de 2019, sobre el proceso contencioso administrativo seguido por **JOSÉ RONDOLFO RAMIREZ GRADOS**, contra el Ministerio de Agricultura y Riego, con Expediente Judicial N° 25909-2015-0-1801-JR-LA-57; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 063-97-AG/OA.OPER de fecha 24 de marzo de 1997 se otorga el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de **JOSÉ RAMIREZ GRADOS** en calidad de pensionista del Decreto Ley N° 20530, por el deceso de su señora madre doña **ZOILA LUZ GRADOS REYES**, por la suma de S/ 659.88 equivalente a 04 remuneraciones totales permanentes, acorde a normatividad;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0153-2015-MINAGRI-SG de fecha 10 de setiembre de 2015 (a fojas 27 a 28) se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por **JOSÉ RONDOLFO RAMIREZ GRADOS**, contra el acto administrativo contenido en la Carta N°0224-2015-MINAGRI-OGGRH de fecha 03 de junio de 2015, que declaró improcedente la solicitud de reintegro del pago por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio por deceso de familiar directo;

Que, el Juez del Vigésimo Tercer Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante Resolución N° 10 de fecha 16 de agosto de 2017, declara Fundada la demanda interpuesta por **JOSÉ RONDOLFO RAMIREZ GRADOS** contra el Ministerio de Agricultura y Riego, sobre Nulidad de Resolución o Acto Administrativo; en consecuencia se declara la nulidad de la Resolución de Secretaría General N° 0153-2015-MINAGRI-SG de fecha 10 de setiembre del año 2015 y la Carta N° 0224-2015-MINAGRI/OGGH de fecha 03 de junio del año 2015, ordenando a la demandada emita nueva resolución reconociendo el reintegro por el concepto de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de familiar directo, calculados en base a la pensión total más el pago de los intereses legales, sin costas ni costos del proceso;

Que, a través de la Resolución N°15 de fecha 17 de octubre de 2018 la Novena Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 10 de fecha 16 de agosto de 2017 (a fojas 98 a 103), que declara fundada la demanda en los seguidos por **JOSÉ RONDOLFO RAMÍREZ GRADOS** contra el Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Liquidatorio N° 232-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH-RIAE de fecha 26 de junio de 2019 (a fojas 39), la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos



Humanos, efectúa el nuevo cálculo del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por el deceso de familiar directo (madre), a favor de don JOSÉ RONDOLFO RAMIREZ GRADOS en base a la Pensión Total percibida, debiendo efectuarse el pago del correspondiente reintegro;

Por las consideraciones expuestas, y conforme a lo dispuesto por la Ley N°30137, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, el Decreto Legislativo N° 997, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y a las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 005-2019-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, por mandato judicial a favor de JOSÉ RONDOLFO RAMIREZ GRADOS, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, la suma de S/ 7,894.58 Soles (SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 58/100 SOLES) por concepto de reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de familiar directo (madre), más intereses legales según se detalla en el Informe Liquidatorio N° 232-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/RIAE que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.5.51.21, para el pago de reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio más intereses legales, ordenado por mandato judicial del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal respectiva.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a JOSÉ RONDOLFO RAMIREZ GRADOS, sito en Jirón Cahuide N° 855, distrito de Jesús María-Lima, al Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego, para los efectos que por su intermedio se ponga en conocimiento al Vigésimo Tercer Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima del Poder Judicial del Perú (Expediente Judicial N° 25909-0-1801-JR.LA-57), la presente Resolución Directoral para los fines que correspondan.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

JETB/Blmg/riae




JEANETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 14889 – 2019

ANEXO DE LA RD N° 0337-2019-MINAGRI-SG-066RH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

EJECUCIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL

INFORME LIQUIDATORIO N° 232 -2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/RIAE

INTENDENCIA: VIGESIMO TERCER JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO TRANSITORIO
DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA - PODER JUDICIAL DEL PERU

DEMANDANTE : JOSÉ RONDOLFO RAMIREZ GRADOS (PENSIONISTA)
DEMANDADO: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
EXPEDIENTE: N° 25909-2015-0-1801-JR-LA-57
SENTENCIA: RESOLUCIÓN N° 16 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2019

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO

Causante : Zoila Luz Grados Reyes (Madre)

Fecha de fallecimiento: 15.02.1997 (Segun R.D N°0063-97-AG-OA-OPER)

Pensión Total del mes de febrero de 1997 (Según Const. De Ingresos y Descuentos)

S/. 746.81

BASE DEL CÁLCULO DE SUBSIDIOS EN BASE A PENSIÓN TOTAL (100%)

S/. 746.81

Resolución Directoral N° 0063-97-AG/OA-OPER DEL 24.03.97 (deducción)

S/. 659.88

Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio (04 pensiones) (S/ 746.81 X4)

S/. 2,987.24

CÁLCULO DE INTERES LEGAL DESDE EL 15.02.1997 AL 25.06.2019

	FACTOR ACUMUL	TASA DE INTERES	SUBSIDIOS FALL Y G SEP	INT. LEGAL
Factor Acumulado final al 25.06.2019	7.57167			
Factor Acumulado inicial al 15.02.1997	2.64154	1.86638		
			2,987.24	5,575.34
INTERESES LEGALES HASTA EL 25.06.2019				S/. 5,575.34

Fuente: S <http://www.sbs.gob.pe/estadisticas/tasa-de-interes/tasa-de-interes-de-indole-legal>

Resumen:

Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio (04 pensiones acorde a normatividad)	2,987.24
Interes Legal del 15.02.1997 AL 25.06.2019	5,575.34
Sub Total	8,562.58
Pagado con R.D. N°063-97-AG-OA-UPER de fecha 24.03.1997 (Deducción)	-659.88
Total de Reintegro de subsidio por fall. y gastos de sepelio por pagar	S/. 7,902.70

La Molina, 26 de junio de 2019

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB

.....
Raúl Astete Espinoza

